



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00037637- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00037637- -UNC-ME#FCC, por el cual la Dra. Mariela Parisi solicita la se apruebe la Factura B N° 00004 00000769, de fecha 01/02/2024 a la empresa VILA GARIGLIO RODOLFO RAMON -DOGMA VIAJES-, CUIT: 20231958267, en concepto de pasaje aéreo.

Y CONSIDERANDO

Que se incorporó el IF-2024-00047372-UNC-ALT#FCC por el cual la Presidenta y Secretaria de REDCOM, Aixa Boeykens y Eugenia Herrero, respectivamente, cursaron la Invitación a la Sra. Decana Mariela Parisi a participar de la Asamblea Anual de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) que se realizará el viernes 01 de marzo de 2024 en la Universidad Nacional de La Matanza.

Que por IF-2024-00047378-UNC-ALT#FCC, se adjunta invitación de César Arrueta Presidente de FADECCOS, a participar de la reunión de comisión directiva ampliada de la Federación Argentina de Carreras de Comunicación (FADECCOS) a realizarse el 29 de febrero de 2024 en la Universidad Austral.

Que es imprescindible la participación de representantes de todas las Carreras de Comunicación Social que conforman la REDCOM y FADECCOS.

Lo dispuesto por el artículo 3 de la RR 453/2017 en concepto de viáticos.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por todo ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la Factura B N° 00004 00000769 de fecha 01 de febrero de 2024 a la empresa VILA GARIGLIO RODOLFO RAMON -DOGMA VIAJES-, CUIT 20-23195826-7, en concepto de pasaje aéreo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de viáticos desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 01 de marzo de 2024 a la Señora Decana, Dra. Mariela Lucrecia Parisi, DNI N° 18.017.332, para participar en la Asamblea ampliada de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) y la Asamblea Anual de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM).

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con fondos proveniente de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.